

— Más de 20 m³/mes 85 pts./m³

TARIFAS USO INDUSTRIAL:

— De 0 a 14 m³/mes 35 pts./m³

— Más de 14 m³/mes 50 pts./m³

USOS ESPECIALES SIN CONTADOR

1.000 pts/mes

DERECHOS DE ACOMETIDA 4.800 pts.

DIEZ: Incremento de tarifas del servicio de suministro de agua potable de la localidad de **MI-GUEL ESTEBAN (Toledo)**.

Mínimo anual, hasta 40 m³ 1.200 pts.

TARIFA: De 40 a 70 m³/año 42 pts./m³

Más de 70 m³/año 72 pts./m³

CUOTA FIJA MANCOMUNIDAD 1.500 pts./año

DERECHOS DE ACOMETIDA 5.000 pts.

ONCE: Incremento de tarifas del servicio de suministro de agua potable de la localidad de **ORGAZ (Toledo)**:

— Mínimo bimensual, hasta 20 m³ 450 pts.

— **TARIFA:** De 21 a 30 m³ 50 pts./m³

De 31 a 40 m³ 80 pts./m³

De 41 a 50 m³ 140 pts./m³

De 51 a 60 m³ 160 pts./m³

Más de 61 m³/bimestre 200 pts./m³

— **DERECHOS DE ACOMETIDA 4.500 pts.**

DOCE: Incremento de tarifas del servicio de suministro de agua potable de la localidad de **EL REAL DE SAN VICENTE (Toledo)**:

— Cuota fija de servicio 400 pts./sem.

— **TARIFA:** De 0 a 30 m³/semestre 12 pts./m³

De 30 a 60 m³/semestre 30 pts./m³

Más de 60 m³/semestre 60 pts./m³

USOS ESPECIALES SIN CONTADOR 5.000 pts.

DERECHOS DE ACOMETIDA 12.000 pts.

TRECE: Incremento de tarifas del Sanatorio Santa Cristina de la localidad de **ALBACETE**:

— Habitación de primera clase 6.980 pts.

— Habitación de segunda clase 5.820 pts.

— Habitación de tercera clase 5.220 pts.

— Habitación individual con aseo, 1^a 4.400 pts.

— Habitación individual con aseo, 2^a 4.150 pts.

— Habitación individual con lavabo 3.010 pts.

— Habitación colectiva 2.600 pts.

— Alimentación acompañante 1.650 pts.

— Intervenciones especiales 14.860 pts.

— Grandes intervenciones 12.720 pts.

— Medianas intervenciones 9.530 pts.

— Pequeñas intervenciones 7.940 pts.

— Sala de partos 9.950 pts.

— Incubadoras 3.490 pts.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, procede el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, que se presentará ante la Comisión Delegada de Asuntos Económicos en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el expresado Diario Oficial.

Dado en Toledo, a veintiseis de mayo de mil novecientos y seis.— El Consejero de Economía y Hacienda.— Fdo.: **JUAN PEDRO HERNANDEZ MOLTO**.

Presidencia y Gobernación**Decreto 59/86 de 27 de mayo de 1986, por el que se aprueba el Escudo Heráldico del Ayuntamiento de Santa Cruz de Moya, de la provincia de Cuenca.**

El Ayuntamiento de Santa Cruz de Moya, de la provincia de Cuenca, estimó conveniente adoptar el Escudo Heráldico para perpetuar en él, con adecuada simbología y conforme a las normas de la Heráldica, los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

Tramitado expediente en forma reglamentaria y emitido dictamen por la Real Academia de la

Historia, en sentido favorable, procede dar la oportuna aprobación administrativa.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el apartado 3.1. del Anexo I del Real Decreto 2614/82, de 24 de julio, a propuesta del Consejero de Presidencia y Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

DISPONGO

Artículo 1º.— Se aprueba el Escudo Heráldico del Ayuntamiento de Santa Cruz de Moya, de la provincia de Cuenca, de acuerdo con el dictamen de la Real Academia de la Historia en la forma siguiente:

"De gules, escusón cuadrangular de oro, con cuatro palos de gules acompañado de dos palmas de oro, cruzadas en su punta. Al timbre, Corona Real cerrada".

Artículo 2º.— El modelo oficial del Escudo de Santa Cruz de Moya, de la provincia de Cuenca, es el que consta en el expediente instruido al efecto y que, correspondiéndose con el dictaminado por la Real Academia de la Historia, se remite debidamente certificado a la Corporación Municipal interesada.

Dado en Toledo, a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y seis.— El Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.— Fdo.: JOSE BONO MARTINEZ.— El Consejero de Presidencia y Gobernación.— Fdo.: RAFAEL MARTIN SANZ.

Orden de 27 de mayo de 1986, de la Consejería de Presidencia y Gobernación mediante la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la mejora de Casas Consistoriales.

Mediante la Orden de 11 de marzo del corriente año de esta Consejería, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 25 del mismo mes, se convocaron ayudas para la reforma y rehabilitación de las Casas Consistoriales de los Ayuntamientos de la Región.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, y estudiadas las mismas de acuerdo con los requisitos y criterios señalados en la Orden de convocatoria, esta Consejería HA RESUELTO:

Primero

Conceder, con cargo a los presupuestos de la Dirección General de Administración Local, subvenciones a los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo a la presente Orden.

Segundo

Las subvenciones concedidas a cada Ayuntamiento quedarán condicionadas a la firma del Convenio de Colaboración previsto en la Orden de Convocatoria.

Tercero

El plazo para la firma del citado Convenio será de un mes a partir del día de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de la presente Orden, transcurrido el cual sin haberse firmado se entenderá la renuncia a la subvención por el Ayuntamiento beneficiario.

Cuarto

Publicar la presente Orden en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y notificar a los Ayuntamientos beneficiarios.

Dado en Toledo, a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y seis.— El Consejero de Presidencia y Gobernación.— Fdo.: RAFAEL MARTIN SANZ.

ANEXO

RELACION DE AYUNTAMIENTOS BENEFICIARIOS DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA DE AYUDA PARA MEJORA DE CASAS CONSISTORIALES

EL BALLESTERO
CASAS IBÁÑEZ
CASA DE JUAN NUÑEZ
CASAS DE VES
ELCHE DE LA SIERRA
NAVAS DE JORQUERA
PEÑASCOSA
POVEDILLA
ALMADENEJOS
ALMODOVAR DEL CAMPO
BRAZATORTAS
CABEZARADOS
CALZADA DE CALATRAVA
CORRAL DE CALATRAVA
PORZUNA
VISO DEL MARQUES
LA ALMARCHA
ALMENDROS
BELINCHON
BETETA
CARRASCOSA DE LA SIERRA
CASAS DE GUIJARRO
CASAS DE LOS PINOS
CHUMILLAS
FUENTE DE PEDRO NAHARRO
FUENTELESPINO DE MOYA
EL HERRUMBLAR
LA HINOJOSA